



Municipalidad Distrital De
Quilmaná - Cañete

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 241 -2018-AL-MDQ

Quilmaná, 28 de setiembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE:

VISTO: El informe N° 260-2018-GPP-MDQ del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y con la Aprobación del Gerente Municipal informe N°309-2018/GM-MDQ de la Gerencia Municipal, sobre las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático de Créditos y Anulaciones del Presupuesto Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la cual establece que los montos y finalidades de los Créditos Presupuestarios solo podrán ser modificados dentro del ejercicio presupuestario dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido.

Que, con Resolución de alcaldía N° 303-2017-AL-MDQ se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, tanto en los rubros de los ingresos como egresos para el periodo correspondiente al 1 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2018.

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el subcapítulo III precisa sobre las modificaciones presupuestarias en los Presupuestos Públicos.

Que el Artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, numeral 40.1 señala que constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las que se efectúen dentro del marco del Presupuesto Institucional de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las Actividades y Proyectos.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, **FORMALIZASE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS** efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Distrital de Quilmaná del Departamento de Lima, conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar las modificaciones en el Nivel funcional Programático de acuerdo al siguiente detalle:

- Rubro 08 (Impuestos Municipales), por un monto de S/.205,417.00 Soles.
 - Rubro 09 (Recursos Directamente Recaudados), por un monto de S/. 65,626.00 Soles.
 - Rubro 07 (Fondo de Compensación Municipal), por un monto de S/.14,250.00 Soles.
- TOTAL: S/. 285,293.00

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución se sustenta en la Nota N°391 al 418; 420 al 438 y 441 al 453. Para la Modificación Presupuestaria, emitida al 28 de setiembre del 2018.

ARTICULO CUARTO. - Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SR. JUAN CARLOS CIGUENAS FERNANDEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL QUILMANA

"Quilmaná. Capital de la Cordialidad y la Amistad"